

La disputa por el territorio minero en El Salvador: debates y controversias

*Mayra Montserrat Eslava Galicia*¹

Recibido: 12/02/2020

Aceptado: 06/09/2020

RESUMEN

El presente artículo analiza el desarrollo de las políticas mineras neoliberales desarrolladas en El Salvador. Con base en este ejemplo se observa cómo las corporaciones transnacionales mineras pugnan por establecer un territorio minero, sumamente depredador de agua y tierras. Al mismo tiempo, se estudia la controversia legal entre la empresa minera *PacificRim* (que fue comprada en 2013, por *Oceand Gold*) y el Estado salvadoreño ante el Centro Internacional de Arreglo de Diferencias Relativas a Inversiones (CIADI), lo que llevó a una serie de argumentaciones tanto legales, como económicas, territoriales y ambientales. En donde emergió una serie de fuerzas locales como: grupos de ambientalistas, de la iglesia católica, campesinos en conjunto con el Estado salvadoreño, para enfrentar los intereses extractivos de esta Corporación minera. Esto lleva a ver cómo las propias mineras son enfrentadas y derrotadas en Centroamérica.

Palabras clave: Políticas mineras, Territorio, Arbitraje internacional, Movimientos sociales, El Salvador, *PacificRim*.

¹ Licenciada en Relaciones Internacionales, maestrante en el Posgrado de Estudios Latinoamericanos (Universidad Nacional Autónoma de México). Profesora en la carrera de Relaciones Internacionales (Facultad de Estudios Superiores Aragón, Universidad Nacional Autónoma de México), e-mail: montse.meg@comunidad.unam.mx.

The dispute over mining territory in El Salvador: debates and controversies

ABSTRACT

This article analyzes the development of neoliberal mining policies developed in El Salvador. Based on this example, it is observed how the transnational mining corporations struggle to establish a mining territory, which is extremely predatory on water and land. At the same time, the legal controversy between the PacificRim mining company (which was bought in 2013 by Oceand Gold) and the Salvadoran State is being studied before the International Center for the Settlement of Investment Disputes (ICSID), which led to a series of legal, economic, territorial and environmental arguments. Where a series of local forces emerged, such as: groups of environmentalists, the Catholic Church, peasants in conjunction with the Salvadoran State, to confront the extractive interests of this mining Corporation. This leads to seeing how the mining companies themselves are confronted and defeated in Central America.

Keywords: Mining policies, Territory, International arbitration, Social movements, El Salvador, *PacificRim*.

Introducción

A partir de los años noventa se desarrolló un modelo minero profundamente devastador en toda América Latina y El Salvador no fue la excepción. El impulso de la minería se ancló en cambios que afectaron diversas políticas nacionales que dieron más importancia al extractivismo minero que a la población y otras áreas de la economía. Este proceso en El Salvador estuvo íntimamente vinculado con la inversión extranjera (sobre todo en el ámbito comercial) y a la actuación de diversas instituciones financieras como el Banco Mundial (BM), el Fondo Monetario Internacional (FMI) y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID). Por ejemplo, el Centro Internacional de Arreglo de Diferencias relativas a Inversiones (CIADI), dependiente del Banco Mundial, actuaron de forma regular en disputas comerciales. Baste observar cómo en 2008, el presidente Elías Antonio Saca (2004-2009), de El Salvador, estableció que no concedería nuevos permisos de

extracción minera si no se realizaba un diagnóstico sobre el impacto en el medio ambiente y se promulgaba una ley que regulara al sector minero. Al llevar a cabo estas acciones, surgió un conflicto que se resolvería en un panel de arbitraje en CIADI, entre El Salvador y la corporación transnacional minera *Pacific Rim*, filial de *Ocean Gold*.

El siguiente texto, abarca estos hechos que son un ejemplo de muchas luchas; entre ellas la forma en que el Estado litiga y con el apoyo de varios sectores sociales que se entrelazan para desarrollar una batalla en el plano internacional que confrontó a una empresa minera en un panel internacional como el CIADI. En este proceso subyace la utilización del arbitraje internacional por las empresas mineras; el manejo e implementación de las concesiones mineras y los medios de acceso a ellas. Lo que llevó a una naciente discusión y disputa entre derechos comerciales contra derechos humanos, en la cual los pueblos campesinos e indígenas han sido los más desfavorecidos. En esta dirección el artículo es un esfuerzo por mostrar el proceso de imposición de los territorios mineros en un país centroamericano como El Salvador, asimismo reconocer la forma y los caminos en que las políticas mineras se han implantado en la región.

La primera parte del artículo muestra la construcción del modelo minero que se fue imponiendo a los países de América Latina, en el contexto de capitalismo transnacional; para seguir con la explicación de su implantación en Centroamérica y el caso concreto de El Salvador. De esta manera se da cuenta del surgimiento de una serie de alianzas para apoyar al Estado en contra de la corporación transnacional minera *Pacific Rim*, filial de *Ocean Gold*, la cual estuvo dispuesta, en todo momento, a destruir el sistema territorial e hídrico de todo el país para favorecer sus ganancias. Asimismo, se explica la articulación de diversos actores sociales en la lucha contra la empresa minera, así como la forma en que la empresa desarrolló diversas acciones, para concluir con las movilizaciones que hicieron posible prohibir la minería metálica en el país.

1. La extracción minera en el capitalismo global

La globalización ha supuesto, por una parte, la internacionalización y la compresión del tiempo - espacio (como lo demuestran los mercados financieros) y, por otra parte, una nueva exacerbación de ese despojo universal, sin suponer una abolición o una disolución de esas relaciones de poder antiguas, sino una nueva definición de las reglas del poder y del conocimiento, entre la imposición de los propietarios

de la tecnología y el armamento.

Al mismo tiempo, las tecnologías de la globalización requirieron y posibilitaron «economías de escala verdaderamente globales y una mercantilización más generalizada de la economía mundial, se abrieron nuevos patrones de acumulación»². De manera que en este mundo globalizado ha prevalecido, desde hace más de cuatro décadas, un modelo económico neoliberal que se expandió a todo el mundo en la década de 1980, y ha tenido como uno de sus principales blancos la extracción de bienes comunes: agua, viento, minerales, gas, entre otras.

El capitalismo neoliberal produjo una nueva relación entre el mercado y el Estado en la que los organismos financieros internacionales como el Banco Mundial y el Fondo Monetario Internacional, presentaron un poder preponderante en la manera de ejercer las políticas de ajuste económico estructural, al interior de diversos países, principalmente de los de América Latina y el Caribe, donde se han colocado políticas extractivistas. Tomando en cuenta que cualquier interrupción en el abastecimiento de recursos naturales para las corporaciones transnacionales mineras, eólicas, tecnológicas tendría graves consecuencias económicas, los principales países importadores consideran hoy la protección de ese flujo como una importante preocupación nacional.³

De esta manera hay que recordar que para proteger los flujos de comercio y la inversión de los países desarrollados, se implementó todo un modelo comercial que al finalizar la Segunda Guerra Mundial, la reconstrucción del comercio internacional se tornó en dos tipos de acuerdos comerciales: el Acuerdo General sobre Aranceles y Comercio (GATT, por sus siglas en inglés) y la Comunidad Económica Europea, de donde se derivaron diversos instrumentos y organizaciones para dar directrices y líneas de acción de parte de Estados Unidos. Por ejemplo, el GATT se firmó en 1947, con la participación de varios países latinoamericanos.⁴ Sin embargo, el comercio mundial estuvo detenido por mucho tiempo, por diversas causas, en donde sobresalen dos: por un lado, el proteccionismo en los Estados latinoamericanos y por otro el Congreso de los Estados Unidos no ratificó la Carta

² Robinson, William I. *Una teoría del capitalismo global. Producción, clase y Estado en un mundo transnacional*, México, Siglo XXI, 2013, p. 30.

³ Klare, T. Michael. *Guerras por los recursos. El futuro escenario del conflicto global*, Barcelona, Ediciones Urano, 2003, p.152.

⁴ Brasil, Chile, Cuba, Nicaragua, Perú, República Dominicana y Uruguay fueron los fundadores de dicha organización.

de la Habana, que había aprobado la creación de la Organización Internacional de Comercio, de la cual el GATT formaba parte; aunado a la debilidad del GATT para asegurar una implementación efectiva de los acuerdos comerciales internacionales.⁵

Por otro lado, se presentaron problemas en las cuestiones relacionadas con el comercio y la inversión. Básicamente en las normas internacionales relativas a los derechos de propiedad que limitaban la posibilidad de alcanzar acuerdos de inversión a través de negociaciones multilaterales, una forma de asegurar al inversor su presencia en los mercados. Dichas normas avanzaron a través de *Bilateral Investment Treaties* (BIT – Tratados Bilaterales de Inversión), aunque eran limitados se pudo establecer un nuevo marco legal internacional. Para 1977, Estados Unidos pone en marcha un programa de tratados bilaterales de inversión cuyo objetivo central fue:

[...] establecer firmemente el derecho internacional – el principio de que la expropiación de la inversión extranjera era ilegal a no ser que fuera acompañada por una rápida, adecuada y efectiva compensación (esta disposición también incorporaba la Fórmula Hall, articulada para el momento de la nacionalización petrolera, pero no se aplicó) – A partir de las décadas de 1980 y 1990, estas disposiciones se aplicaron.⁶

Junto con las disposiciones de inversión, surgió el arbitraje internacional para las controversias comerciales, en caso de que existieran problemas entre los Estados y las empresas; a partir de estas disposiciones se van a ir transformando las relaciones económicas y comerciales de los Estados. Los cambios no sólo han sido de manera externa sino interna: los Estados se han visto debilitados por la intromisión de los diversos entes internacionales en sus políticas.

De esta manera irían cambiando las formas y accesos a los recursos naturales en América Latina, veamos el caso de la minería. En este caso, varios factores influyeron para que se llevaran a cabo los cambios, comenzando porque la producción minera representa un indicador de crecimiento industrial en países en vías en desarrollo. Un primer cambio se da en la productividad, en los flujos de inversión y el comercio de los recursos minerales que se dio por varias vías. En las dos últimas décadas la minería no solo creció en los países con una

⁵ Panitch, Leo y Gindin, Sam. *La construcción del capitalismo global. La economía política del imperio estadounidense*, España, Akal, 2015, p. 276.

⁶ *Ibidem*, p. 344.

larga tradición minera (Chile, Perú, Bolivia, México); sino también aumentó significativamente en nuevos países donde no había minería o esta era una actividad a muy pequeña escala, tales como: Argentina, Uruguay, Ecuador, Colombia y varios países de América Central, entre otros.

Básicamente la minería se extendió y profundizó en su dimensión territorial. Tal es el caso de Centroamérica, una región rica en biodiversidad y bienes naturales, sobre todo con abundante agua y minerales (ver tabla 1). Por ello desde hace años, la industria extractiva llegó para llevar a cabo grandes proyectos; impulsada en mucho por las nuevas políticas mineras. En donde fue propulsada, por un lado, por la disminución de regulaciones legales y ambientales para su actividad de parte de los gobiernos nacionales y, por otro, gracias a la creciente demanda y los altos precios internacionales de metales como el oro, así como la demanda de mineral de hierro para la producción de acero crudo de parte de China, el mayor consumidor mundial de este elemento. Todo sumado a la aprobación de varias directrices en países del norte global, ante el agotamiento de materias primas y su obligación de garantizar el abastecimiento de minerales industriales para sus economías.

Tabla 1
Presencia de minerales de interés en los países centroamericanos

País	Minerales metálicos, no metálicos y otros elementos de interés
Guatemala	Oro, plata, níquel, cobre, cromo, cobalto, zinc, plomo, antimonio, hierro, titanio y arenas ricas en magnetita y titanio
Honduras	Oro, plomo, zinc, plata, antimonio, ópalo, mercurio y hierro. Petróleo, gas, yeso, cal y otros recursos minerales de interés
Nicaragua	Oro, plata, cobre y plomo, además de molibdeno, zinc, hierro, tungsteno y antimonio
El Salvador	Plomo, cobre, zinc, oro y plata
Costa Rica	Cobre, zinc, plomo, oro, plata, níquel y hierro
Panamá	Cobre y oro

Fuente: Elaboración propia con datos de Garay Zarraga, 2014.⁷

⁷ Garay Zarraga, Ane. «La minería transnacional en Centroamérica: lógicas regionales e impactos transfronterizos. El caso de la mina Cerro Blanco», en *CEICOM-Asociación Paz con Dignidad*, Madrid, 2014, disponible en: http://omal.info/IMG/pdf/mineria_transnacional.pdf (consulta: 2 de febrero de 2019).

Aunado a lo anterior, hay que considerar la entrada en vigencia de un Tratado de Libre Comercio de los países centroamericanos (El Salvador, Guatemala, Nicaragua, Honduras, Costa Rica y República Dominicana) con Estados Unidos (*Central America Free Trade Agreement-Dominican Republic*, en inglés; siglas CAFTA), que entró en vigor en 2006.

Bajo las consideraciones antes descritas, la minería en Centroamérica se sedimentó como una actividad económica extractiva preponderante, por ejemplo en el estudio de 2011, *Impactos de la minería metálica en Centroamérica, del Centro de Investigación sobre Inversión y Comercio* (CEICOM⁸), se cita que el 14% del total de territorio centroamericano fue objeto de concesiones a empresas mineras, sobre todo de capital canadiense. Del mismo modo, se sostiene en el resumen ejecutivo del informe presentado a la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH), sobre los impactos de la minería canadiense, que entre el 50% y el 70% de la actividad minera en América Latina está a cargo de empresas canadienses. En el caso de El Salvador, para ese año existía un total de 29 proyectos mineros metálicos (36 no metálicos), pero ninguno de ellos se encontraba en fase de explotación.⁹

Un apunte adicional necesario es que la minería quedó a la zaga en los países latinoamericanos y caribeños en las décadas de 1960 y 1970, cuando se adoptó un enfoque estatista y nacionalista. Sin embargo, los cambios del impulso de la minería hay que observarlos desde finales de los años setenta, cuando el Banco Mundial ayudó y brindó asistencia a los Estados latinoamericanos para formular las políticas y reglamentaciones necesarias en materia minera, en donde se modificó los siguientes aspectos:

- Reformas y modernización de las leyes mineras: muchas legislaciones mineras en América Latina se encontraban bajo las ideas nacionalistas y por lo tanto se debería permitir la entrada de capitales extranjeros.

- Disposiciones ambientales: en la mayoría de los países de América Latina se había llevado a cabo proyectos de diversa índole

⁸ Nolasco, Silvia. Impactos de la minería metálica en Centroamérica, CEICOM-OCMAL, Broderlijk Denle, 2011, disponible en: https://www.ocmal.org/wp-content/uploads/2017/03/Impactos_de_la_Mineria_Metalica_en_Centroamerica.pdf (consulta: 14 de abril de 2019).

⁹ Grupo de Trabajo sobre Minería y Derechos Humanos en América Latina. *El impacto de la minería canadiense en América Latina y la responsabilidad de Canadá. Resumen ejecutivo del informe presentado en la Comisión Interamericana de Derechos Humanos*, 2013, p. 40.

sin tomar en cuenta tanto a la población como sus repercusiones en el medio ambiente.

- Estipulaciones ambientales: a la par de no tomar en cuenta las repercusiones ambientales tampoco se contaba con disposiciones legales que permitieran regular y vigilar las actividades mineras.
- Instituciones mineras: los Estados latinoamericanos no contaban con instituciones que regularan, administraran o dieran seguimiento a la extracción de minerales.¹⁰

Fue así que para los años ochenta se comenzó a implementar la eliminación de controles e instrumentos en la legislación minera, proceso que continuó hasta los años noventa. Dichas modificaciones permitieron y favorecieron los cambios en los derechos mineros (derechos que se concentraban en manos de los Estados), para una pretendida modernización del régimen de concesiones, lo que favorecerá la industria minera trasnacional.¹¹

Tabla 2
Cambios en la legislación minera /países

Argentina	Modificaciones en 1993 y 1995
<i>Chile</i>	1983
<i>Cuba</i>	Ley promocional 1994
<i>México</i>	1992
<i>Brasil</i>	1996
<i>Bolivia</i>	1997
<i>Guatemala</i>	1997
<i>Costa Rica</i>	1998
<i>Honduras</i>	1998
<i>Venezuela</i>	1999
<i>Panamá</i>	1998
<i>El Salvador</i>	1999
<i>Nicaragua</i>	2000

Fuente: Elaboración propia a partir de Bárcena, 2018.¹²

¹⁰ CEPAL. «Estado de situación de la minería en América Latina y el Caribe». IX Conferencia de Ministerios de Minería de las Américas Lima, noviembre 20 de 2018, disponible: https://www.cepal.org/sites/default/files/presentation/files/181116_extendidadfinalconferencia_a_los_ministros_mineria_lima.pdf, 2018, pp. 4-5 (consulta: 12 de abril de 2020).

¹¹ Delgado, Gian Carlo (comp.). *Ecología política de la minería en América Latina: aspectos socioeconómicos, legales y ambientales de la mega minería*. México, CEICH / UNAM, 2010, p. 57.

¹² Bárcena, Alicia. «Estado de situación de la minería en América Latina y el Caribe». IX Conferencia de Ministerios de Minería de las Américas, ECLAC, noviembre 20 de 2018, disponible en: https://www.cepal.org/sites/default/files/presentation/files/181116_extendidadfinalconferencia_a_los_ministros_mineria_lima.pdf (consulta: 12 de abril de 2020).

Para los Estados latinoamericanos existían en ese momento dos preocupaciones, una fue hacer más atractiva la explotación de los minerales nacionales para ser la mejor opción para las empresas mineras. Por otro lado, ganar la confianza de las empresas asegurándoles garantías jurídicas tanto a la inversión como a la estabilidad (las actividades mineras requieren de un largo plazo para llevarse a cabo). En este ambiente de impulso a las políticas extractivistas mineras aparecen estrategias de negociación bilaterales, que sobre todo apuntan a garantizar accesos al mercado y a la disponibilidad de emplazamientos para inversiones, reguladas en el nivel nacional-estatal.

En palabras de Gudynas, a partir de la década de 1970, se aplica el término extractivismo a explotaciones mineras y petroleras dedicadas a la exportación; las grandes corporaciones e instituciones financieras internacionales como el Banco Mundial promocionaron las llamadas industrias extractivistas – por lo tanto, las actividades extractivistas pueden ser desde la megaminería a cielo abierto, la minería pequeña de oro aluvial, hasta las explotaciones de petróleo o gas natural, o los distintos monocultivos, pero todos con la misma idea de extracción.¹³

Bajo estas condiciones la minería requirió de transformaciones territoriales, sociales, comerciales y jurídicas para llevar a cabo el proceso extractivo, lo que implicó el uso de grandes extensiones de tierra, uso de grandes volúmenes de agua para la actividad, entre otros. En esta dirección es que ocurrió la apropiación territorial de las mineras.

El Salvador no fue ajeno a la dinámica de desregularización de la legislación minera y a estas formas de apropiación territorial extractiva. En primera instancia es necesario realizar algunas consideraciones históricas de la legislación minera, que otorga una idea del inicio de la problemática y su dimensión. El primer Código de Minería de El Salvador fue aprobado y publicado en el año 1876, y tuvo diversas modificaciones en los años 1881 y 1884. El segundo Código de Minería (este se encontraba en vigencia hasta el 2017, con diversas modificaciones) fue aprobado y promulgado en 1922, publicándose el 17 de agosto del mismo año. El Código fue modificado en los años 1953, 1957, 1960 y 1986. Además, en diciembre de 1989, por Decreto Supremo no. 385 se deroga el Decreto Legislativo no. 106 de 1937, que otorgaba a la industria minera la exención de todos los impuestos. En

¹³ Zhouri, Andréa; Bolados, Paola, y Castro, Edna (orgs.). *Mineração na América do Sul: neoextractivismo e lutas territoriais*, São Paulo, Annablume, 2016, pp. 25 – 26.

1996, se aprueba la Nueva Ley de Minería que en lo relativo al dominio de los recursos mineros establece: son bienes del Estado, todos los yacimientos minerales que existan en el subsuelo del territorio de la República, cualquiera sea su origen, forma y estado físico; así como los de la plataforma continental y su territorio insular..., y mantiene algunas disposiciones de los anteriores códigos mineros, como la exención de impuestos¹⁴. En este contexto es que se desarrolló la instalación de la empresa minera *Pacific Rim* en el Salvador y es en el mismo que se llevaba a cabo la defensa del Estado en un arbitraje internacional y se hacía un replanteamiento tanto de las políticas mineras como de carácter ambiental en el Estado.

2. Caso *Pacific Rim* vs el Estado salvadoreño

La empresa *Pacific Rim* inició sus actividades de exploración en el año 2002, retomando las actividades de la empresa *Kin Ross*; en la zona del Dorado Norte y Sur, en el Departamento de Cabañas. A finales del 2004, *Pacific Rim*, solicitó una licencia para explotar la zona (ubicada en San Isidro, Cabañas – con minería a cielo abierto¹⁵), pero incumple con los requisitos de la solicitud. En 2009, esta corporación trasnacional minera presentó una demanda contra el Estado salvadoreño, ante el Centro Internacional de Arreglo de Diferencias Relativas a Inversiones (CIADI¹⁶); alegando que este Estado le había nega-

¹⁴ Decreto Legislativo no. 544, de fecha 14 de diciembre de 1995, publicado en el Diario Oficial no. 16, Tomo 330, del 24 de enero de 1996, se aprobó la Ley de Minería, disponible en: https://movimientom4.org/wp-content/docs/Ley-prohibicion-minera_EISalvador_DEC639_290317.pdf (consulta: 12 de marzo 2020).

¹⁵ El Proyecto El Dorado se encuentra localizado a 65 Kilómetros al este de San Salvador y 10 Km al oeste de Sensuntepeque, específicamente en el municipio de San Isidro, Cabañas. Cuenta con un área de 144 kilómetros cuadrados cubiertos por tres licencias de exploración con fechas de vencimiento expreso del 28 de septiembre de 2013 (una licencia) y 29 de septiembre de 2013 (dos licencias) y un área de 12,75 kilómetros cuadrados en espera de la conversión a una concesión de explotación.

¹⁶ En el Centro Internacional de Arreglo de Diferencias Relativas a Inversiones (CIADI), para cada caso se forma un panel de arbitraje, con tres árbitros, uno de ellos es escogido por el demandante, el otro por el Estado demandado y el tercero, se selecciona de común acuerdo por las partes y se designa el presidente del panel o tribunal. La duración del arbitraje es de tres a cuatro años. Las decisiones finales no son apelables y los Estados tienen la obligación de dar cumplimiento a la sentencia. La característica principal de los arbitrajes ante el CIADI es el consentimiento de las partes, mediante un escrito para que en una disputa se pueda someter a su arbitraje las formas para dar el consentimiento del Estado pueden ser: a) a través de un Tratado – un Tratado bilateral de inversiones entre dos Estados; b) a través de un contrato entre el Estado y el inversionista extranjero; c) por una Ley interna del Estado – sometiendo las disputas con inversionistas extranjeros al arbitraje de IADI; y d)

do un permiso de explotación minera, cuando la empresa había cumplido con todos los requisitos que pedía la Ley Minera. El monto que pedía la empresa en ese año se estimaba en 77 millones de dólares, en unos años más (2013), el monto se incrementó a 301 millones de dólares. El Estado salvadoreño, por su parte, a través de la Fiscalía General de la República formó un equipo de defensores ante la CIADI; apoyaron la defensa, el Ministerio de Economía, el Ministerio del Medio Ambiente, abogados locales (una firma de abogados, en apoyo al tema de arbitraje internacional). La presentación ante el juez de El Salvador se dio hasta el 2013.

Pacific Rim presentó su demanda en abril de 2009 ante el CIADI, reclamando que el Ministerio del Medio Ambiente no le otorgó una concesión minera. Argumentaba que la empresa ya tenía una licencia de exploración (y ahora quería explotar), por lo tanto ya tendría derechos para obtener una concesión. Su argumento fue que la concesión no le fue otorgada, por lo que comentó el Ministerio de Minería en una entrevista –en la que aparentemente la solicitud se habría rechazado porque presentaba deficiencias técnicas¹⁷, sino que habría sido rechazada por razones políticas por parte del Presidente, ante lo cual pedía una compensación de 300 millones de dólares por las ganancias de los minerales que habían descubierto.

Al iniciar el arbitraje *Pacific Rim* buscó por dos medios el arbitraje en el CIADI. El primero fue mediante el Tratado de Libre Comercio entre la República Dominicana, Centroamérica y Estados Unidos de América (CAFTA). El segundo bajo el artículo 15 de la Ley de Inversiones de El Salvador. Sin embargo, resultó que en el primer caso *Pacific Rim* es una empresa canadiense y por lo tanto no podía acogerse ni al CAFTA ni a CIADI, por lo que utilizó una subsidiaria fantasma en Estados Unidos – *Pacific Rim Cayman*¹⁸ – empresa que aparece como demandante.

Para llevar a cabo la defensa ante esta empresa, El Salvador objetó el arbitraje desde el principio, cuestionando la falta legal de la demanda, ya que la empresa no cumplió con los requisitos para obtener una concesión minera; aunque el arbitraje continuó. En la segun-

cuando ambas partes deciden someter la disputa al arbitraje de CIADI. Ver CIADI. / *Centro Internacional de Arreglo de Diferencias Relativas a Inversiones*, disponible en: <https://icsid.worldbank.org/sp> (consulta: 23 de marzo de 2020).

¹⁷ Las cuestiones técnicas se referían a que se entregó un estudio de factibilidad incompleto, además la empresa no comprobaba como trataría las aguas contaminadas como resultado de la actividad minera.

¹⁸ La empresa es una subsidiaria fantasma, con un solo empleado, la cual se encontraba como demandada.

da etapa de defensa, El Salvador logró que se desestimara la jurisdicción del CAFTA, ya que la empresa no cumplía con ser parte de este Tratado, pero el Tribunal decidió que sí tenía jurisdicción para decidir bajo la Ley de Inversiones de El Salvador (artículo 15¹⁹) y continuó el proceso.

El Salvador, argumentó al rechazo de entrega de concesión, dado que bajo la Ley Minera, existen dos fases muy diferentes. Una es la fase de exploración y la concesión de explotación, pero no es un hecho automático que se otorgue la licencia de exploración. El segundo argumento fue que la empresa *Pacific Rim*, nunca obtuvo de parte del Ministerio del Medio Ambiente los permisos necesarios, puesto que la legislación establece que el solicitante debe ser propietario del terreno o área solicitada en concesión minera o tener el permiso de los dueños, y en este caso *Pacific Rim* sólo tenía un 13% de permiso del área solicitada. Un tercer requisito, necesario para que se explorara y explotara el mineral, fue que el estudio de factibilidad no se presentó, con lo cual la corporación trasnacional minera no cumplió al entregar un estudio incompleto.

En estas circunstancias para 2005 y 2006, el Estado salvadoreño comenzó una serie de reformas legales a la Ley Minera, Ley de Medio Ambiente y Ley de Inversiones. En el caso particular de la Ley Minera se consideró modificar las regalías y los complementos de protecciones ambientales existentes a favor de las comunidades locales afectadas. Para 2007, con la entrada del nuevo ministro de primera instancia se congelaron las solicitudes de concesiones y licencias mineras. Para abril de ese mismo año, los Ministerios de Econo-

¹⁹ Artículo 15 de la Ley de Inversiones: En caso de que surgieran controversias o diferencias entre los inversionistas nacionales o extranjeros y el Estado, referente a inversiones de aquellos, efectuados en El Salvador, las partes podrán acudir a los tribunales de justicia competentes, de acuerdo con los procedimientos legales. En el caso de controversias surgidas entre inversionistas extranjeros y el Estado, referentes a inversiones de aquellos efectuados en El Salvador, los inversionistas podrán remitir la controversia: a) Al Centro Internacional de Arreglo de Diferencias Relativas a Inversión (CIADI), con el objeto de resolver la controversia mediante conciliación y arbitraje, de conformidad con el Convenio sobre Arreglo de Diferencias Relativas a Inversiones entre Estados y Nacionales de otros Estados (Convenio CIADI); b) Al Centro Internacional de Arreglo de Diferencias Relativas a Inversiones (CIADI), con el objeto de resolver la controversia mediante la conciliación y arbitraje, de conformidad con los procedimientos contenidos en el Mecanismo Complementario del CIADI; en los casos que el inversionista extranjero parte en la controversia sean nacionales de un Estado que no es parte contratante del Convenio del CIADI. Ver Corte Suprema de Justicia de El Salvador, Centro de Documentación Judicial, Artículo 15, Ley de Inversiones, disponible en: https://www.oas.org/juridico/spanish/mesicic3_slv_inversiones.pdf, (consulta: 23 de marzo de 2020).

mía y Medio Ambiente, notificaron públicamente a los representantes de la industria minera que la minería metálica quedaría en espera hasta la finalización de una evaluación ambiental estratégica.²⁰ En 2008, el gobierno determinó que por el momento se detendría la actividad minera; ya no se darían permisos de extracción sin un estudio de impacto ambiental y sin la existencia de una normativa para regular la industria.

A partir de la Evaluación Ambiental Estratégica que realizó el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales, se concluyó que las condiciones de vulnerabilidad en El Salvador suponen una barrera importante para garantizar el control de los riesgos e impactos ambientales de la minería metálica, debido a que los recursos hídricos se encuentran seriamente afectados, en virtud de que existen problemas tales como una sobreexplotación de los acuíferos, el vertido de sustancias contaminantes a los cuerpos de agua, y los cambios en el uso de suelos.²¹

Todo lo antes señalado se da en el marco del juicio. Fue hasta el 14 de octubre de 2016 que el CIADI dio la razón al Estado El Salvador y ordenó a la compañía *Oceand Gold* (antes *Pacific Rim*²²), pagar ocho millones de dólares al Estado por el costo del litigio. Aunado a que la empresa minera pagara los intereses por el impago de la sentencia. La solución aún no se ha llevado a cabo, ya que la empresa interpuso una revisión del caso.

El Estado en El Salvador se replanteó su futuro y su forma de llevar a cabo las actividades productivas, en concreto: la minería; mientras se llevaba a cabo la defensa ante el CIADI. Al mismo tiempo ocurrió la intervención de organismos internacionales en defensa del medio ambiente, así como la Iglesia y organizaciones de derechos humanos sobre estas actividades que cuestionaron con vigor a la transnacional minera, en sus prácticas jurídicas y territoriales. Como se observa aconteció una conflictividad social surgida a partir de la permisividad con que operó la empresa minera (ver figura 1). Por ejem-

²⁰ Steiner, Richard. *El Salvador, oro, pistolas y decisiones: la mina de oro El Dorado, violencia en Cabañas, demandas del TLCA-RD y el esfuerzo nacional para prohibir la minería*, febrero de 2010, disponible en: <http://politicsofpoverty.oxfamamerica.org/2013/12/oceanagold-bails-out-pacific-rim-mining-but-el-salvador-is-not-for-sale> (consulta: 20 de marzo de 2020).

²¹ Ministerio de Economía de El Salvador. *Evaluación ambiental estratégica (EAE) del sector minero metálico de El Salvador*, 30 de septiembre 2011, disponible en: <http://noalamineria.org.sv/documentos/2013/mayo/evaluacion-ambiental-estrategica-eae-del-sector-minero-metalico-salvador> (consulta: 11 de marzo de 2020).

²² En 2013, *Pacific Rim* es comprada por *Oceand Gold*.

plo, el apoyo de organizaciones civiles y religiosas se hizo presente en el juicio. Una de ellas fue el Centro para el Derecho Internacional Ambiental (CIEL, siglas en inglés)²³, que desde antes apoyaba a la organización Mesa Nacional Frente a la Minería Metálica²⁴, tuvo un papel importante.

Figura 1
Protesta contra la minería



Fuente: Radio Progreso²⁵.

Asimismo, universidades y estudiantes se opusieron a la minería, tanto así que en 2008 la Universidad Centroamericana (UCA), jun

²³ Centro Internacional para Leyes Ambientalistas. *Presentación del informe Amicus Curiae a PacRim Cayman LLC versus Republic of El Salvador, ICSID Caso no. ARB /09/12*, 20 de mayo, 2011, disponible en: http://www.ciel.org/Publications/ForoPublico_PacificRim_May2014.pdf (consulta: 6 de marzo de 2020).

²⁴ Mesa Nacional Frente a la Minería Metálica, disponible en: <https://noalamineria.org.sv/> (consulta: 11 de marzo 2020).

²⁵ Radio Progreso. «Cinco factores clave para prohibir la minería en El Salvador», en: *Observatorio de Conflictos Mineros de América Latina*, 13 de septiembre 2018, disponible en: <https://www.ocmal.org/cinco-factores-clave-para-prohibir-la-mineria-en-el-salvador/> (consulta: 25 de marzo 2020).

to con la Iglesia, dieron a conocer los resultados de una encuesta en la que 62,4% de la población de las áreas afectadas por la minería se oponía a esta práctica predatoria y extractiva. Es en estas condiciones es que el Monseñor Fernando Sáenz Lacalle (arzobispo entre 1995 y 2008) sostuvo que: «No es correcto arriesgar la salud de la población solo para que unos cuantos que no viven acá se puedan llevar el 97% de las jugosas ganancias y dejarnos con el 100% del cianuro»²⁶, pues la minería metálica, debido a su impacto ambiental en el agua, se ha convertido en una amenaza para el desarrollo sostenible y el bienestar de los salvadoreños²⁷. Esto se comprobó de forma tácita en 2010, con los reportes del Programa de Medio Ambiente de las Naciones Unidas (PNUMA), que clasificaron a El Salvador como el segundo país de mayor deterioro ambiental en América después de Haití.

Todo el apoyo y trabajo lograron que se creara una nueva Ley Minera el 27 de abril de 2017,²⁸ que fue publicada en el Diario Oficial, la Ley de Prohibición de la Minería Metálica. La misma establece en sus principios que la minería de metales afecta al medio ambiente y la salud de las personas, constituyendo una amenaza para el desarrollo y bienestar de las familias; mientras que la prohibición de la minería incluye las actividades de exploración, extracción, explotación y procesamiento a cielo abierto y subterráneo, así como el uso de químicos tóxicos en cualquier proceso de minería metálica.

3. La participación mediática de la Empresa *Pacific Rim*

La empresa *Pacific Rim* sostuvo desde el inicio del juicio que los abastecimientos de agua de El Salvador no serían afectados por sus operaciones mineras. Sin embargo, *Pacific Rim* nunca realizó los estudios adecuados para mitigar los impactos potenciales del proyecto y de sus proyectos ya en proceso. Por ejemplo, los pobladores de Cabañas reportaron impactos negativos, incluyendo «la disminución en el acceso a agua potable, mayor agua contaminada, mayor im-

²⁶ Arquidiócesis de San Salvador, disponible en: <http://www.arzobispadosansalvador.org/index.php/sobre-nosotros> (consulta: 16 de marzo de 2020).

²⁷ Resumen Ambiental Nacional El Salvador, 2010, disponible en: <http://www.pnuma.org/publicaciones/NES%20El%20Salvador%20FINAL-%2016-12-10%20-%20edited.pdf>, (consulta: 20 de marzo de 2020).

²⁸ Asamblea Legislativa de la República de El Salvador. *Ley de Prohibición Minera -Decreto no. 639*, disponible en: https://movimientom4.org/wp-content/docs/Ley-prohibicion-minera_ElSalvador_DEC639_290317.pdf, (consulta: 12 de marzo de 2020).

pacto en el ganado e impactos adversos a la salud.»²⁹

La principal preocupación ante los proyectos mineros fue sobre el uso indiscriminado del agua de la zona, que de por sí ya sufre de falta de abastecimiento de agua potable. Para esas fechas, en Sensuntepeque -cabecera departamental de Cabañas- el agua potable llegaba sólo una vez por semana. Obviamente, este problema se agravaría con la realización de los proyectos mineros. En lugar de proveer una respuesta seria a las preocupaciones de la población sobre el uso de cianuro para el procesamiento del oro y otros impactos derivados de la minería, *Pacific Rim* lanzó una campaña de «minería verde». La campaña publicitaria (2008)³⁰, de apoyo a la minería metálica, hizo alusión a que los habitantes de la zona apoyaban el proyecto y las personas que se oponían eran una minoría de otros lugares y recibían pagos para oponerse al proyecto, además que el Estado salvadoreño actuaba de forma arbitraria.

De acuerdo con la organización comunitaria (en San Isidro, Cabañas), la empresa minera a través de la «Fundación El Dorado», se presentó como una empresa comprometida con el desarrollo de las comunidades: utilizando las redes sociales difundió actividades como la inauguración de un parque, reparaciones de viviendas, promoción de cursos académicos, incluyendo el estudio del idioma inglés y de computación para las personas de las comunidades. Asimismo, aseguró que iniciaría labores de explotación y que por tanto se generaría empleo y oportunidades para los y las habitantes de las comunidades. Aunado a lo anterior, la empresa comenzó a financiar campañas políticas, como la del alcalde de San Isidro en el departamento de Cabañas, mediante el financiamiento electoral y con apoyo permanente en actividades sociales.

4. La movilización social contra la minería metálica

La actividad minera ha estado acompañada de diversas protestas sociales en El Salvador y otros países de América Latina, por ejem-

²⁹ Wallach, Jason. «Pacific Rim Silent in Wake of Violence Against Anti-Mining Protesters in Cabañas, El Salvador», August 5 2009, disponible en: <https://upsidedownworld.org/archives/el-salvador/pacific-rim-silent/> (consulta: 28 de marzo de 2020).

³⁰ La empresa, de manera continua justificó su demanda con acciones a favor de la minería. Ver CETIM, IPS y CIEL. *Proyectos de minería en El Salvador e impunidad, violación de los derechos humanos, la democracia y soberanía nacional*, disponible en: <https://www.cetim.ch/proyectos-de-miner%c3%ada-en-el-salvador-e-impunidad-violaci%c3%b3n-de-los-derechos-humanos-la-democracia-y-la-soberan%c3%ada-nacional/> (consulta: 28 de marzo de 2020).

plo, el Informe del Programa de Naciones Unidas para el Medio Ambiente, da cuenta que el 40% de los conflictos internos que se generan en el mundo tienen sus orígenes en temas vinculados con la explotación de recursos naturales. En este punto es necesario mencionar que los conflictos mineros se han ido transformando, baste ver cómo para la década de 1990, los conflictos mineros tenían que ver con las cuestiones laborales, actualmente se dan entre las empresas mineras y la población que se encuentra en los lugares de explotación, sobre todo por la apropiación del territorio y del agua para dicha actividad, así como también por los desechos producidos. A partir de 2008, varias organizaciones de la sociedad civil salvadoreña iniciaron un minucioso y profundo trabajo de contra información para incidir en la opinión pública sobre los efectos perversos de la minería metálica.

Figura 2
Protesta contra la minería metálica



Fuente: González, 2018.³¹

³¹ González, Luis. «La minería metálica amenaza los bienes hídricos en El Salvador», *Revista Pueblos Información y Debates*, 6 de junio 2018, disponible en: <http://www.revistapueblos.org/blog/2018/06/06/la-mineria-metalica-amenaza-los-bienes-hidricos-en-el-salvador/> (consulta: 25 de marzo de 2020).

De esta manera, buscó contrarrestar la campaña mediática pro minería, promovida con fuerza por las empresas mineras, por los grandes medios de información corporativos y los partidos políticos de la derecha salvadoreña. En este intento, las organizaciones sociales coincidieron con el recién electo presidente Mauricio Funes (2009-2014), apoyado por el partido FMLN (Frente Farabundo Martí para la Liberación Nacional), que condujo al establecimiento de una moratoria 'de facto' sobre la minería a cielo abierto.

Así pues, en El Salvador se llevó a cabo una articulación social contra la minería. La oposición local surgió en respuesta a la experiencia de las comunidades de Cabañas con *Pacific Rim* y se generó un movimiento nacional en contra de la minería. La Mesa Nacional Frente a la Minería Metálica («La Mesa») junta cientos de comunidades y miles de personas a lo largo y ancho del país. Las Organizaciones no Gubernamentales (ONG's), que participan en La Mesa incluyen organizaciones ambientales y de base con trayectoria respetable. La Mesa ha logrado un fuerte reconocimiento internacional³². A la par de este proceso, en el lugar de las concesiones se reportó que las amenazas a los defensores ambientales y de derechos humanos comenzaron en el 2006. Estas terminaron en violencia en el 2009 y de nuevo en el 2011³³.

³² En el año 2011, más de 260 organizaciones internacionales, incluyendo la Confederación Sindical Internacional (CSI), se unieron al llamado de La Mesa para que el tribunal de comercio del Banco Mundial desestimara los alegatos legales de *Pacific Rim*. Ver Institute for Policy Studies. *Open letter to World Bank Officials on Pacific Rima – El Salvador case*, disponible en: http://www.ips-dc.org/articles/open_letter_to_world_bank_officials_on_pacific_rim-el_salvador_case (consulta: 28 de marzo de 2020). En 2011, el activista salvadoreño Francisco Pineda del Comité Ambiental de Cabañas ganó el prestigioso premio medio ambiental *Goldman Environmental Prize* por haber estado entre los que «lideraron un movimiento ciudadano que logró detener que una mina de oro destruyera las fuentes de agua, un recurso el cada vez más escaso en el país; y los medios de subsistencia de comunidades rurales en todo el país». Ver Goldman Environmental Foundation, disponible en: <http://www.goldmanprize.org/2011/southcentralamerica> (consulta: 6 de marzo de 2020).

³³ Blair, Alex. *Oceana Gold bails out Pacific Rim Mining, but El Salvador is not for sale*, OXFAM, December 2 2013, disponible en: <http://politicsofpoverty.oxfamamerica.org/2013/12/oceanagold-bails-out-pacific-rim-mining-but-el-salvador-is-not-for-sale> (consulta: 27 de marzo de 2020).

Figura 3
Marcelo Rivera



Fuente: Eduardo Barahona.³⁴

Conclusiones

El caso de El Salvador, es en realidad el de todos los países de América Latina, ya que muchos de ellos cuentan con reservas mineras de gran valor en la actualidad, ya sea que se utilicen para el avance tecnológico, para la construcción o la carrera armamentista. Por ello, las transnacionales mineras se encuentran interesadas en los países latinoamericanos, de ahí que fue trascendental para *Pacific Rim*, el momento en que le negaron la licencia para la explotación de una mina. Una Corporación minera que no se esperaba que ello sucediera. Ante tal hecho, la empresa utilizó todas las estrategias para

³⁴ Barahona, Eduardo. «El legado de Marcelo: el ambientalista que luchó contra la minería metálica en El Salvador», en: Observatorio de Conflictos Mineros de América Latina (OCMAL), 16 de agosto de 2019, disponible en: <https://www.ocmal.org/el-legado-de-marcelo-el-ambientalista-que-lucho-contra-la-mineria-metalica-en-el-salvador> (consulta: 25 de marzo de 2020).

lograr obtener la concesión minera, desde crear una fundación para apoyar la «minería verde», hasta la demanda que interpuso contra el Estado El Salvador ante el CIADI. De ahí mostramos este caso y la forma en que la empresa fue entrelazando toda una suerte de artificios para lograr obtener la concesión.

Lo que sucedió en El Salvador fue totalmente contrario a lo que se esperaba; porque al Estado se le unieron en la lucha contra la empresa minera diversos actores sociales, desde la población directamente afectada hasta sectores de la Iglesia, organizaciones no gubernamentales internacionales, nacionales y universidades; acciones conjuntas que lograron detener la ambición de la empresa.

Finalmente, El Salvador resultó victorioso del conflicto y con el mismo apoyo y participación de los sectores sociales se dio un cambio en sus políticas, no sólo la minera sino la de inversiones y la de protección al medio ambiente; lo cual representa para los países de América Latina que se puede trazar otro camino para lograr el desarrollo sostenible.

Referencias

- Arquidiócesis de San Salvador, disponible en: <http://www.arzobispado.sansalvador.org/index.php/sobre-nosotros>, (consulta: 16 de marzo de 2020).
- Asamblea Legislativa de la República de El Salvador. Ley de Prohibición Minera -Decreto no. 639, disponible en: https://movimientom4.org/wp-content/docs/Ley-prohibicion-minera_ElSalvador_DEC639_290317.pdf (consulta: 12 de marzo de 2020).
- Barahona, Eduardo. «El legado de Marcelo: el ambientalista que luchó contra la minería metálica en El Salvador», en: Observatorio de Conflictos Mineros de América Latina (OCMAL), 16 de agosto de 2019, disponible en: <https://www.ocmal.org/el-legado-de-marcelo-el-ambientalista-que-lucho-contra-la-mineria-metalica-en-el-salvador> (consulta: 25 de marzo de 2020).
- Bárcena, Alicia. «Estado de situación de la minería en América Latina y el Caribe», en *IX Conferencia de Ministerios de Minería de las Américas*, ECLAC, noviembre 20 de 2018, disponible en https://www.cepal.org/sites/default/files/presentation/files/181116_extendidadfinalconferencia_a_los_ministros_mineria_lima.pdf (consulta: 12 de abril de 2020).
- Blair, Alex. «Oceanan Gold bails out Pacific Rim Mining, but El Salvador is not for sale», en *OXFAM*, December 2 2013, disponible en: <http://politicsofpoverty.oxfamamerica.org/2013/12/oceanagold-bails-out-pacific-rim-mining-but-el-salvador-is-not-for-sale> (consulta: 27 de marzo de 2020).

- Centro Internacional para Leyes Ambientalistas. *Presentación del informe Amicus Curiae a PacRim Cayman LLC versus Republic of El Salvador, ICSID Caso no. ARB /09/12*, 20 de mayo de 2011, disponible en: http://www.ciel.org/Publications/ForoPublico_PacificRim_May2014.pdf (consulta: 6 de marzo de 2020).
- CEPAL. «Estado de situación de la minería en América Latina y el Caribe», en *IX Conferencia de Ministerios de Minería de las Américas Lima*, 20 de noviembre de 2018, disponible en: https://www.cepal.org/sites/default/files/presentation/files/181116_extendidadfinalconferencia_a_los_ministros_mineria_lima.pdf 2018 (consulta: 12 de abril de 2020).
- CETIM, IPS y CIEL. *Proyectos de minería en El Salvador e impunidad, violación de los derechos humanos, la democracia y soberanía nacional*, disponible en: <https://www.cetim.ch/proyectos-de-miner%c3%ada-en-el-salvador-e-impunidad-violaci%c3%b3n-de-los-derechos-humanos-la-democracia-y-la-soberan%c3%ada-nacional/>, (consulta: 28 de marzo de 2020).
- CIADI. *El Centro Internacional de Arreglo de Diferencias Relativas a Inversiones*, disponible en: <https://icsid.worldbank.org/sp> (consulta: 23 de marzo de 2020).
- Corte Suprema de Justicia de El Salvador, Centro de Documentación Judicial. *Artículo 15, Ley de Inversiones*, disponible en: https://www.oas.org/juridico/spanish/mesicic3_slv_inversiones.pdf, (consulta: 23 de marzo de 2020).
- Decreto Legislativo no. 544, de fecha 14 de diciembre de 1995, Diario Oficial no. 16, Tomo 330, 24 de enero de 1996, disponible en: https://movimientom4.org/wp-content/docs/Ley-prohibicion-minera_ElSalvador_DEC639_290317.pdf (consulta: 12 de marzo de 2020).
- Delgado, Gian Carlo (comp.). *Ecología política de la minería en América Latina: aspectos socioeconómicos, legales y ambientales de la mega minería*, México, CEICH / UNAM, 2010.
- Garay Zarraga, Ane. «La minería transnacional en Centroamérica: lógicas regionales e impactos transfronterizos. El caso de la mina Cerro Blanco», en: *CEICOM-Asociación Paz con Dignidad*, Madrid, 2014, disponible en: http://omal.info/IMG/pdf/mineria_transnacional.pdf (consulta: 2 de febrero de 2019).
- Goldman Environmental Foundation, disponible en: <http://www.goldmanprize.org/2011/southcentralamerica> (consulta 6 de marzo 2020).

- González, Luis. «La minería metálica amenaza los bienes hídricos en El Salvador», *Revista Pueblos Información y Debates*, 6 de junio de 2018, disponible en: <http://www.revistapueblos.org/blog/2018/06/06/la-mineria-metalica-amenaza-los-bienes-hidricos-en-el-salvador/> (consulta: 25 de marzo de 2020).
- Grupo de Trabajo sobre Minería y Derechos Humanos en América Latina. «El impacto de la minería canadiense en América Latina y la responsabilidad de Canadá», en: *Resumen ejecutivo del informe* presentado en la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, 2013.
- Institute for Policy Studies. *Open letter to World Bank Officials on Pacific Rima – El Salvador case*, disponible en: http://www.ips-dc.org/articles/open_letter_to_world_bank_officials_on_pacific_rim-el_salvador_case (consulta: 28 de marzo de 2020).
- Klare T., Michael. *Guerras por los recursos. El futuro escenario del conflicto global*, Barcelona, Ediciones Urano, 2003.
- Mesa Nacional Frente a la Minería Metálica, disponible en: <http://noalamineria.org.sv/documentos/2013/mayo/evaluacion-ambiental-estrategica-eae-del-sector-minero-metalico-salvador> (consulta: 11 de marzo de 2020).
- Ministerio de Economía de El Salvador. *Evaluación ambiental estratégica (EAE) del sector minero metálico de El Salvador*, 30 de septiembre de 2011, disponible en: <http://noalamineria.org.sv/documentos/2013/mayo/evaluacion-ambiental-estrategica-eae-del-sector-minero-metalico-salvador> (consulta: 11 de marzo de 2020).
- Nolasco, Silvia. «Impactos de la minería metálica en Centroamérica», 2011, CEICOM-OCMAL, Broderlijk Denle, disponible en: https://www.ocmal.org/wp-content/uploads/2017/03/Impactos_de_la_Mineria_Metalica_en_Centroamerica.pdf (consulta: 14 de abril de 2020).
- Panitch, Leo y Gindind, Sam. *La construcción del capitalismo global. La economía política del imperio estadounidense*, España, Akal, 2015.
- Radio Progreso. «Cinco factores clave para prohibir la minería en El Salvador», en: *Observatorio de Conflictos Mineros de América Latina (OCMAL)*, 13 septiembre de 2018, disponible en: <https://www.ocmal.org/cinco-factores-clave-para-prohibir-la-mineria-en-el-salvador/> (consulta: 25 de marzo de 2020).
- Robinson, William I. *Una teoría del capitalismo global. Producción, clase y Estado en un mundo trasnacional*, México, Siglo XXI, 2013.

- Steiner, Richard. «El Salvador, oro, pistolas y decisiones: la mina de oro El Dorado, violencia en Cabañas, demandas del TLCA-RD y el esfuerzo nacional para prohibir la minería», febrero de 2010, disponible en: <http://politicsofpoverty.oxfamamerica.org/2013/12/oceanagold-bails-out-pacific-rim-mining-but-el-salvador-is-not-for-sale> (consulta: 20 de marzo 2020).
- United Nations Environment Programme. *Resumen Ambiental Nacional El Salvador*, 2010, disponible en: <http://www.pnuma.org/publicaciones/NES%20El%20Salvador%20FINAL-%2016-12-10%20-%20edited.pdf>, (consulta: 20 de marzo de 2020).
- Wallach, Jason. «Pacific Rim Silent in Wake of Violence Against Anti-Mining Protesters in Cabañas, El Salvador», August 5 2009, disponible en: <https://upsidedownworld.org/archives/el-salvador/pacific-rim-silent/> (consulta: 28 de marzo de 2020).
- Zhour, Andréa; Bolados, Paola, y Castro, Edna (orgs.). *Mineração na América do Sul: neoextractivismo e lutas territoriais*, SãoPaoulo, Annablume, 2016.